

TIPOLOGÍAS DE ACCIÓN DE HABEAS CORPUS

CASO: N.253-20-JH / DERECHOS DE LA NATURALEZA Y ANIMALES COMO SUJETOS DE DERECHOS /CASO "MONA ESTRELLITA".



ANTECEDENTE:

La presente causa se origina en la presentación de un hábeas corpus a favor de una mona chorongo denominada "Estrellita", que había vivido 18 años en una vivienda humana con una mujer que se percibe como su madre; situación que fue conocida por las autoridades públicas y por la cual se inició un procedimiento con la finalidad de otorgar la custodia del espécimen de vida silvestre a un Centro de Manejo autorizado por la Autoridad Ambiental Nacional; finalmente, el hábeas corpus que pretendía la licencia de tenencia de vida silvestre y devolución de la mona chorongo fue negado por considerar la necesidad de proteger a la Naturaleza por parte de la Autoridad Ambiental y porque cuando fue presentado, la mona chorongo ya había muerto.

PROCEDENCIA:

La jurisprudencia comparada y la doctrina han sistematizado algunas tipologías de la acción de hábeas corpus según la finalidad que esta persiga y los derechos que se garanticen

HÁBEAS CORPUS RESTRINGIDO

En los casos donde la libertad física o de locomoción es objeto de molestias, obstáculos, perturbaciones o incomodidades que configuran una seria restricción para su ejercicio

HÁBEAS CORPUS CORRECTIVO

En razón del cual se deja en claro que el hábeas corpus no solo protege la libertad física propiamente dicha, sino también tutela otros derechos fundamentales conexos al de la libertad personal o lesión de derechos diferentes al de la libertad

HÁBEAS CORPUS RESTAURATIVO

Cuando se promueve para obtener la reposición de la libertad de una persona indebidamente detenida

HÁBEAS CORPUS CONEXO

Cuando el objeto del hábeas corpus no hace referencia a la privación o restricción en sí de la libertad física o de la locomoción, pero sí tiene un grado razonable de vínculo y enlace con éste

HÁBEAS CORPUS TRASLATIVO

Cuando se mantiene indebidamente la privación de la libertad de una persona o se demora la determinación jurisdiccional que resuelva la situación personal de un detenido

HÁBEAS CORPUS INSTRUCTIVO

En los casos donde no sea posible ubicar el paradero de una persona detenida-desaparecida. Su finalidad no se limita a garantizar la libertad e integridad personal, sino también a asegurar el derecho a la vida, y desterrar las prácticas del ocultamiento o indeterminación de los lugares de desaparición



REFLEXIÓN FINAL DE LA SENTENCIA

La sentencia de mayoría centra parte de sus argumentos en el reconocimiento de ciertos derechos y garantías constitucionales a favor de los animales. De ahí, que resulte necesario precisar que, si bien el texto de Norma Suprema se refiere a los derechos constitucionales de forma genérica, también se puede inferir que existen marcadas diferencias entre aquellos derechos inherentes a la dignidad humana (derechos humanos) de otras formas de reconocimientos que comprenden el estatus de protección de todo aquello -que el constituyente ha considerado- merecedor de un ámbito de tutela.

El reconocimiento constitucional a los derechos de la naturaleza, que de acuerdo a la sentencia de mayoría incluye a los animales como sujetos de derechos, no puede desnaturalizar la interacción de éstos con el ser humano. En ese contexto, los procesos de domesticación de animales para compañía o trabajo, su crianza para faenamiento y alimentación, su cautiverio para protección de especies, investigación científica y educación, y otros tipos de interacción que las distintas sociedades han desarrollado con los animales a través del tiempo, no pueden ser trastocados por un fallo judicial. Los animales, particularmente aquellos incorporados a los núcleos familiares como mascotas, han recibido una atención inusitada en los tiempos actuales, sin embargo, ello no significa que puedan ser equiparados a los seres humanos, porque tal situación podría derivar en un desequilibrio y desnaturalización de la interacción de esos seres con las personas.